



Resolución Administrativa

Chorrillos, 19 MAYO 2025

VISTO, el Expediente Nº 25-INR-009830-001 que contiene el Memorando Nº 137-2025-OEPE-INR, e Informe Nº 065-2025-ESLC-OP/INR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 119-2025-SA-OP-INR, de fecha 25 de marzo 2025, se asigna a la servidora pública **Lic. Teresa Damiana HUAYNA YATO**, las funciones de Jefe de Equipo del Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

Que, la servidora pública en mención se encuentra haciendo uso del periodo vacacional correspondiente al año 2023, del 12 al 18 de mayo 2025;

Que, en ese sentido, mediante documento contenido en el expediente de visto, se propone la asignación temporal de funciones como Jefe de Equipo del Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, en favor del Licenciado **Juan Alfredo ALLENDE GAMARRA**, servidor civil que presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, por los días de ausencia de la titular;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2001-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo en el contrato, ser designados temporalmente como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175-Ley Marco del Empleo Público;

Que, el Informe Técnico Nº 000445-2021-SERVIR – GPGSC, precisa que el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios "(RECA) se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral.

La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, estando al Informe N° 065-2025-ESLC-OP/INR de fecha 16 de mayo 2025, emitido por el Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación, opina que corresponde formalizar el acto administrativo de asignación temporal de funciones en favor del **Lic. Juan Alfredo ALLENDE GAMARRA**, como Jefe de Equipo del Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, en tanto dure la ausencia de la titular, con eficacia anticipada al 12 de mayo 2025;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; y,

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal, las asignaciones de funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **Asignar Temporalmente**, con eficacia anticipada a partir del 12 al 18 de mayo 2025, al **Lic. Juan Alfredo ALLENDE GAMARRA**, para desempeñar las funciones de Jefe de Equipo del Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ –JAPÓN, en adición a sus funciones de Licenciado en Administración de la Oficina de Personal; hasta el retorno de la titular.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución de conformidad con el régimen de notificaciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

Artículo 3°- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese;

CSCC/ffs

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Responsable Página WEB -INR
- () Interesados
- () Legajo
- () Archivo

Abog. Cesar Sergio Cornejo Carrillo
Jefe de la Oficina de Personal
C.A.L. 49130
MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON